

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600041523 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 17 de Abril del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P. DIRECTOR DE ARTE Y CULTURA O SU HOMOLOGO
P R E S E N T E

Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar lo siguiente:

Muy respetuosamente le solicito me proporcione un análisis sobre la derrama económica que recae en las arcas municipales, derivada del pago de permisos, derechos e impuestos, por concepto de:

1. Corridas de toros;
2. Novilladas;
3. Tientas; y
4. Toda actividad que tengan relación directa o indirecta con eventos de tauromaquia.

Lo anterior, impactado en las fiestas patronales y eventos privados y públicos realizados en 2021, 2022 y lo que va de 2023.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Tesorería Municipal y la Dirección de Fiscalización y Control.

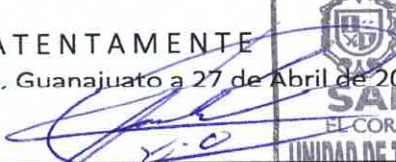
Se anexa información.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 27 de Abril de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Tesorería informa lo siguiente:

En el sistema de recaudación del Municipio de Salamanca, Gto., NO se cuenta con ingresos relacionados a permisos, derechos e impuestos por concepto de corridas de toros, novilladas, tiendas o cualquier actividad que tengan relación directa o indirecta con eventos de tauromaquia, en el periodo solicitado.

La Dirección de Fiscalización y Control informa lo siguiente:

En virtud a la búsqueda realizada por parte de esta Dirección, se informa que las actividades sobre Corridas de toros; Novilladas; Tiendas; y toda actividad que tenga relación directa o indirecta con eventos de tauromaquia son consideradas como espectáculos públicos con fundamento en el artículo 128 del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo que al presentar boletaje para tal evento se causa el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos del 6% del boletaje vendido, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2023.

Cabe mencionar que ante esta Dirección no obra autorización para este tipo de eventos en los años 2021, 2022 y lo que va de 2023.